



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-022/2023

POR LA QUE SE APRUEBA LA CATEGORÍA DE “MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO – MAR Y LASSA”, PARA LOS MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE SALUD, Y SE ADOPTA SU USO EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 729/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de abril de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 44/2023, de fecha 14 de abril de 2023, identificada como NOT-4749-2023-000009, de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución “POR LA QUE SE APRUEBA LA CATEGORÍA DE “MEDICAMENTOS DE ALTO RIESGO – MAR Y LASSA”, PARA LOS MEDICAMENTOS ESTABLECIDOS POR LA GERENCIA DE SALUD, Y SE ADOPTA SU USO EN TODAS LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DGM/FGM N° 04/2023, de fecha 06 de febrero de 2023, el Dpto. de Fiscalización Médica de la Dirección de Gestión Médica, elevó a consideración y solicitó la aprobación del *Listado de Medicamentos MAR y LASSA*, elaborado en base a la consolidación de reportes de los diferentes Servicios del Hospital Central;

Que, la Dirección de Enfermería, ha realizado una verificación del listado, y al respecto expresó: “...es necesaria la elaboración de una lista de verificación de medicamentos de alto riesgo, aquellos controlados y los que suenan y lucen igual (*Look - Alike Sound - Alike-LASSA*), así reducir o evitar causar daños graves o incluso mortales a los pacientes...”;

Que, tanto la Unidad de Regulación Farmacéutica como la Dirección de Gestión Médica, consideran pertinente la aprobación del *Listado de Medicamentos MAR y LASSA*;

Que, al respecto la Gerencia de Salud, considera apropiado la aprobación del *Listado de Medicamentos MAR y LASSA*, a fin de reducir los errores de medicación y el daño al paciente, no obstante, siendo que el listado puede variar frecuentemente, considera más conveniente la aprobación de la categoría de “*Medicamentos de Alto Riesgo y LASSA*”; siendo la elaboración y actualización permanente del listado responsabilidad de la Gerencia de Salud, a través de las Dependencias pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-022/2023

Que, el Inc. c) del Art. 13° del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS “Dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Aprobar la *Categoría de “Medicamentos de Alto Riesgo y LASSA”*, para aquellos medicamentos incluidos en el listado de medicamentos determinados por la Gerencia de Salud, y se adopta su utilización en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----
- 2°) Autorizar a la Gerencia de Salud, a través de las dependencias pertinentes, a elaborar y actualizar periódicamente el Listado de *Medicamentos de Alto Riesgo MAR y LASSA*, para su utilización en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----
- 3°) Encomendar a la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, a través de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a realizar los ajustes que correspondan a los sistemas informáticos para la correcta implementación de lo resuelto en el presente acto, de manera que los productos incluidos en el listado de *Medicamentos de Alto Riesgo MAR y LASSA*, se distingan de los demás visualmente en los sistemas informáticos.-----
- 4°) Autorizar a Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de las dependencias pertinentes, a incluir como requisito para futuros llamados, que los productos incluidos en el listado de *Medicamentos de Alto Riesgo MAR y LASSA*, deberán contar con una marca que los identifique en esa categoría.-----
- 5°) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Enfermería y del Departamento de Fiscalización Médica, a realizar la socialización y difusión del Listado de *Medicamentos de Alto Riesgo MAR y LASSA*, en todas las áreas del Instituto de Previsión Social.-----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/2023 de fecha 19 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-022/2023

6°) Establecer que la Gerencia de Salud es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/am/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración